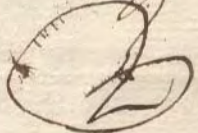


En vista de lo que a nombre del Ayuntamiento de esta villa me representaron venir en to del conx^{te}, les digo, y reitero a aquel, dispongan se quando a Dⁿ Jph de Cantos vecino de la Ciudad de Chinchilla la posesion en que esta, y ha estado hasta ahora de su Privilegio, y que sin perjuicio de este usen del dño que crean a virtud de esta villa para no debolben a dho Cantos las cantidades de mñer que se le hubieren exigido como hacienda de ella.

Dios q^e a vñr m. d. Murcia
24 de Marzo de 1792.

Gaspar Ramirez



por Dⁿ Gregorio Mergelina y Dⁿ Juan Soriano.

Y Fecho